



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN N° 202
DEL 13 DE MAYO DE 2025**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL
SOPETRÁN – EL RODEO – SABANAZO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN,
ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2025003050005 CON
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SOPETRÁN – ANTIOQUIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020, y el Acuerdo 04 de 2021 expedido por la Comisión Rectora del SGR, y

CONSIDERANDO:

1. Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
2. Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
3. Que la Ley 2056 de 2020, “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y el Decreto 1821 de 2020, Decreto único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales.
4. Que de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 y el Acuerdo 04 de 2021, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias en las asignaciones directas y la asignación para la inversión local, y corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión en la asignación para la inversión regional.
5. Que la normativa citada anteriormente, dispone que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025	
---	---	---

apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.

6. Que conforme al artículo 1.2.1.2.1 del Decreto 1821 de 2020, el registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
7. Que el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 consagra que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo, o podrán solicitarlo al ministerio o departamento administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
8. Que el artículo ibídem dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. Que, en el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 en la página web del Departamento Nacional de Planeación.
10. Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo N°12 del 21 de octubre de 2024, por medio del cual se adoptan los requisitos generales y sectoriales para la viabilización de proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, y en su artículo 3 determinó que su entrada en vigencia regiría dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la publicación.

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025	
--	--	---

11. Que con la entrada en vigencia el Acuerdo N°12 de 2024, se aplica para el presente proyecto las disposiciones en esta indicadas, así mismo, serán aplicables aquellos requisitos sectoriales adoptados y publicados por el Departamento Nacional de Planeación en el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace: <https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>
12. Que los numerales 6 y 7 del documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", consagran los requisitos sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías
13. Que el municipio de Sopetrán formuló y transfirió el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SOPETRÁN – EL RODEO – SABANAZO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA"** identificado con código BPIN 2025003050005, por un valor total de trece mil setecientos cuarenta y seis millones quinientos veinticuatro mil novecientos noventa y siete pesos M/L (\$ \$ 13.746.524.997,00), relacionados así:

ENTIDAD	FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones para la inversión regional 60%	\$ 12.746.524.997,00
Municipio de Sopetrán	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$600.000.000,00
	Recursos propios	\$400.000.000,00
Valor Total		\$ 13.746.524.997,00

14. Que el proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SOPETRÁN – EL RODEO – SABANAZO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA"** identificado con código BPIN 2025003050005, tiene como objetivo: *"mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Sopetrán"*.

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025	
--	--	---

15. Que mediante la Resolución 2993 de 2021, el Departamento Nacional de Planeación estableció la metodología de cierre de brechas para la priorización de la inversión con cargo a la asignación para la inversión local del SGR.
16. Que el municipio de Sopetrán anexó la información reportada por la metodología de cierre de brechas en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 2993 de 2021, priorizando el sector transporte para el cierre de brechas, acreditado mediante certificado Municipal del 09 de abril de 2025
17. Que se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SOPETRÁN – EL RODEO – SABANAZO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA"** identificado con código BPIN **2025003050005**:
 - Proyecto formulado en la MGA.
 - Documento técnico soporte de la MGA.
 - Presupuesto detallado con cotizaciones y estudio de mercado.
 - Concepto Técnico Presupuestal Favorable, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia.
 - Certificado de precios promedio de la región.
 - Certificado de no financiación con otras fuentes.
 - Certificado de disponibilidad presupuestal N°0000000427 del Municipio de Sopetrán
 - Certificado de disponibilidad de la fuente asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría emitido por la alcaldesa de Sopetrán.
 - Certificado donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable.
 - Plan de sostenibilidad, con su respectivo certificado.
 - Especificaciones técnicas.
 - Certificado de impacto regional.
 - Certificado cierre de brechas.
 - Certificado PMI (Plan Marco de Implementación) del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera.
 - Certificado de idoneidad del ejecutor.
 - Ficha de viabilidad.
 - Certificado de responsabilidad de la viabilidad.
 - Certificado de inclusión en el Plan de Desarrollo "VIVE SOPRETRÁN 2024-2027"

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025	
--	---	---

- Certificado concordancia - Capítulo de Inversiones SGR.
 - Estudios, diseños y planos de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 12 de 2024 en el cumplimiento de requisitos generales artículos 4.1.2.1.1, 4.1.2.1.2, 4.1.2.1.3 y 4.1.2.1.4; y con la guía de "Orientaciones Transitorias para la gestión de Proyectos de Inversión", para el cumplimiento de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.13, que se refiere específicamente al sector transporte.
 - Certificado de competencias.
 - Certificado no aplica titularidad.
 - Certificado de diseños.
 - Análisis y matriz de riesgo.
 - Memorial de responsabilidades,
 - Certificado de inclusión en el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente para el municipio.
 - Certificados de que el proyecto no se encuentra localizado dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras e indígenas.
 - Certificado de que el proyecto no contempla ejecución por etapas.
 - Certificados de puntos críticos, servicios públicos, estado de redes, vías primarias y certificado de caracterización.
18. Que, en virtud de lo anterior, el 09 de abril de 2025, la representante legal del municipio de Sopetrán, certificó que la presentación del proyecto de inversión, así como la emisión del concepto de viabilidad con sus respectivos estudios y soportes, quedaría a cargo del municipio de Sopetrán.
19. Que el municipio de Sopetrán emitió Concepto Técnico Favorable del 06 de mayo de 2025 frente al proyecto de inversión **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SOPETRÁN – EL RODEO – SABANAZO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA"** identificado con código BPIN **2025003050005**, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, financieros, legales, sociales y ambientales.
20. Que en el Acuerdo 04 de 2021, se determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el "Anexo 02".

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025	
--	---	---

21. Que en este sentido, el 6 de mayo de 2025, el municipio de Sopetrán, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SOPETRÁN – EL RODEO – SABANAZO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA”** identificado con código BPIN **2025003050005**, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales; por ende, emitió Concepto Viable.

En mérito de lo expuesto, la alcaldesa del municipio de Sopetrán, Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión **“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL SOPETRÁN – EL RODEO – SABANAZO EN EL MUNICIPIO DE SOPETRÁN, ANTIOQUIA”** identificado con código BPIN **2025003050005**, por un valor total de trece mil setecientos cuarenta y seis millones quinientos veinticuatro mil novecientos noventa y siete pesos M/L (\$ \$ 13.746.524.997,00), relacionados así:

ENTIDAD	FUENTES	VALOR DE LA ASIGNACIÓN
Departamento de Antioquia	SGR - Asignaciones para la inversión regional 60%	\$ 12.746.524.997,00
Municipio de Sopetrán	SGR-Asignación para la inversión local según NBI y municipios de cuarta, quinta y sexta categoría	\$600.000.000,00
	Recursos propios	\$400.000.000,00
Valor Total		\$ 13.746.524.997,00

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN N° 202
DEL 13 DE MAYO DE 2025**



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN		
REQUISITOS GENERALES FASE III - INFRAESTRUCTURA		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicación de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servicio, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios, (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial o (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del	Cumple	Para dar cumplimiento al requisito se adjuntan los siguientes documentos debidamente cargados y verificados en la Mga Web: PRESUPUESTO DETALLADO Sopetrán (GOB) (Revisión SIF) 14/02/2025 pdf, PRESUPUESTO.pdf, cronograma.pdf, el cual va acompañado de todos sus componentes, debidamente firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente del Municipio de Sopetrán; se adjunta también CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS: CTPR-1-MEJORAMIENTO PAV FLEXIBLE Y PUENTE -SOPETRAN-2025-14032025, (Concepto Favorable), Firmado por Daniel Mesa Vargas Arquitecto Constructor – Contratista - Secretaría de Infraestructura Física - Departamento de Antioquia.

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoría y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoría. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico - PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.		
2. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el	Cumple	Para dar cumplimiento al requisito se adjuntan los siguientes documentos debidamente cargados y verificados en la Mga Web: CERTIFICACION PRECIOS UNITARIOS pdf, firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos con fecha del 15 de marzo de 2025, donde se

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

proyecto. debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.		indica que los precios unitarios corresponden, al promedio de la región.
3. Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	El proyecto se encuentra formulado en la Metodología General Ajustado MGA bajo el BPIN 2025003050005 versión definitiva: 06/05/2025
4. Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	Se adjunta certificado firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos, con fecha del 15 de marzo de 2025, donde se indica que las actividades no esta siendo financiadas con otras fuentes de recursos, se anexa documento disponible con el nombre de "4_certificado_no_financiacion.pdf"
5. Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre	Cumple	Se anexa certificado firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente con fecha del 15 de marzo de 2025, se adjunta el siguiente documento 5_certificado_riesgo.pdf donde se indica que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN N° 202
DEL 13 DE MAYO DE 2025**



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.

Requisitos generales Fase III: Para los proyectos de inversión en Fase III, además de los requisitos generales definidos en el artículo 4.1.2.1.1. del Acuerdo Único del SGR, deben presentarse según apliquen, los siguientes

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro	Cumple	Se adjunta el documento denominado "1_documento_tecnico_Regalias.pdf", en el cual se puede evidenciar planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos tanto general como específicos el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente.

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025	
---	---	---

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad.		
1.1. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Cumple	Se anexa CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE IMPACTO REGIONAL con el nombre de 1_1_certificado_impacto_regional.pdf., firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos, fecha 21 de marzo de 2025. en el Documento técnico se encuentra en la pagina 16 del documento.
2. Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro – VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que	No Aplica	Se anexa documento donde se certifica que las vías a intervenir con el proyecto son un bien de uso público del municipio de Sopetrán, por lo tanto no aplica la certificación de la titularidad. documento disponible con el nombre de 2_certificado_titularidad.pdf firmado el 15 de marzo de 2025 por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente.

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025	
---	---	---

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.		
6.3.b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción.	No Aplica	Se adjunta certificado firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos, con fecha del 21 de marzo de 2025, bajo el nombre 6_3_b_certificado_indigenas, donde se manifiesta que no aplica
6.3.c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior.	No Aplica	Se adjunta certificado donde se hace constar que el proyecto no se encuentra localizado dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, disponible con el nombre de 6_3_c_certificado_comunidades_negras.pdf, firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos, fecha 21 de marzo de 2025.
3. Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de	Cumple	Para dar cumplimiento al requisito se adjunta el documento denominado 3_plan_sostenibilidad.pdf, firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos, fecha 15 de marzo de 2025, donde se establecen las estrategias para garantizar la sostenibilidad de una vía terciaria en el municipio de Sopetrán, asegurando su mantenimiento, impacto



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del Acuerdo Único del SGR, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.		ambiental reducido y beneficio continuo para la comunidad.
4. Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	Para dar cumplimiento al requisito se adjunta el documento 4_analisis_riesgo.pdf, y anexo 1 Matriz de análisis de riesgo, elaborado por YESICA ALEJANDRA PINEDA Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025	
---	---	---

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
5. Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	Se adjunta del documento denominado 5_Localizacion exacta.pdf . Todo se presenta de acuerdo con el requisito sin observaciones
6. Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	Cumple	Se anexa certificado que soporta el monto de los recursos de la cofinanciación firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos, fecha 21 de marzo de 2025, bajo el nombre 6_certificado_disponibilidad_recursos y el certificado de disponibilidad presupuestal 427 de 2025, del 15 de marzo de 2025. Todo se presenta de acuerdo con el requisito sin observaciones
7. Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se	No Aplica	Se anexa certificado de que el proyecto no contempla ejecución por etapas firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos, fecha 21 de marzo de 2025, bajo el nombre 7_certificado_etapas Todo se presenta de acuerdo con el requisito sin observaciones



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.

8. Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.

No Aplica

Se anexa documento donde se certifica que el proyecto no contempla componentes de infraestructura o requiere para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, por lo tanto no aplica el certificado disponible con el nombre de 8_certificado_servicios_publicos.pdf, firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos, fecha 21 de marzo de 2025.
Todo se presenta de acuerdo con el requisito sin observaciones

Requisitos generales Fase III - Infraestructura: Para los proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura, además de los requisitos generales definidos en los artículos 4.1.2.1.1. y 4.1.2.1.3. del Acuerdo Único del SGR, deberán presentar los siguientes:

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
-----------	--	---------------

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

1. Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Cumple	Se adjuntan todos los estudios y especificaciones técnicas debidamente firmados, discriminados en cada uno de los soportes sectoriales, como diseños, memorias y planos además se presenta Certificado de NTC, certificado de planos y diseños. y además en cada estudio se adjuntan los respectivos documentos de los profesionales responsables con sus memoriales, se puede dar constancia de los siguientes documentos: S26 cHEQUEOS TECNICOS.pdf, S25 Diseño de pavimentos Sopetran.pdf, S25 Diseño de pavimentos Puente.pdf, S23 Diseño geométrico proyecto.pdf, S22 Estudio Topografía Puente.pdf, S22 Estudio Topografía Via.pdf, S1d Estudio de suelos.pdf, S1C ESTUDIO GEOLOGICO.pdf, S1c Estudio geotécnico via.pdf, S1c Estudio geotécnico Puente.pdf, S1I PMT PUENTE.pdf, S1I PMT via.pdf, S1b Estudio Hidrológico Hidráulico via.pdf, S1b Estudio Hidrológico Hidráulico Puente.pdf, S1e Diseño estructural puente.pdf, S1e Estructuras hidráulicas via.pdf, F1 ESPECIFICACIONES TECNICAS.pdf. firmado por el ingeniero civil Pedro Daniel Pineda Ramos MP 70202-356403 TLM 1.110.513.085 expedida en Ibagué, Tolima., los demás estudios y diseños pueden ser verificados en cada uno de los requisitos del sector de transporte.
2. Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la	Cumple	Se adjuntan los planos requeridos bajo el documento s1f Planos construccion puente.pdf, S1e Planos Estructuras hidráulicas via.pdf, S1h PMA via.pdf, 3_certificado_disenos.pdf, 2_planos_estructural puente.pdf, 2_Planos Estructuras hidráulicas via.pdf

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025	
---	---	---

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.		
3. Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	Se adjunta el certificado en el que consta que los planos originales están debidamente firmados bajo el archivo 3_certificado_disenos.pdf, firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente, el 15 de marzo de 2025
4. Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	Se presentan los memoriales de responsabilidad de cada uno de los profesionales, bajo el archivo 4_memorial de responsabilidades.pdf, firmado YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA Profesión: Ingeniera Civil, MP 1152455812
TRANSPORTE		
Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN N° 202
DEL 13 DE MAYO DE 2025**



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
7.13.1 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de la infraestructura de transporte por carretera, fluvial, aeroportuaria, férrea, logística especializada (ILE), urbana, o por cable		
1. Los estudios y diseños técnicos necesarios de acuerdo con los artículos 7 y 12 de la Ley 1682 de 2013, así como lo siguiente, cuando aplique:		
a. La localización exacta de la obra	Cumple	Para dar cumplimiento al requisito se evidencia la localización exacta de la zona de intervención del proyecto. Documento: 5_Localizacion exacta.pdf.
b. Los estudios hidrológico e hidráulico	Cumple	Se evidencia el cargue de los siguientes documentos: S1b Estudio Hidrológico Hidráulico via.pdf, S1b Estudio Hidrológico Hidráulico Puente.pdf, S1e Estructuras hidráulicas via.pdf, S1e Planos Estructuras hidráulicas via.pdf, 4_MEMORIAL DE RESPONSABILIDADES.pdf, firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA Profesión: Ingeniera Civil, MP 1152455812 y Andrés Camilo Gómez Hoyos Ingeniero ambiental C.C 1045016444
c. Los estudios geológico y geotécnico	Cumple	Se evidencia el cargue de los estudios. S1C ESTUDIO GEOLOGICO.pdf, S1c Estudio geotécnico via.pdf, S1c Estudio geotécnico Puente.pdf y como anexo memorial de responsabilidad firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA Profesión: Ingeniera Civil - MP 1152455812
d. Los estudios de suelos	Cumple	Se puede evidenciar el estudio de suelos correspondiente a las vías objetivo de intervención con el proyecto: S1d Estudio de suelos.pdf, realizado por: Juan S. Monsalve Giraldo Mat. 05202233052 ANT
e. El diseño de estructuras	Cumple	Para dar cumplimiento se anexan los siguientes documentos S1e Diseño estructural puente.pdf y S1e Estructuras hidráulicas via.pdf, adicionalmente se evidencia MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD firmado por la secretaria de planeación del municipio YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Profesión: Ingeniera Civil - MP 1152455812

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN N° 202
DEL 13 DE MAYO DE 2025**



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
f. Los planos de construcción generales y de detalle, como planta, perfiles, cortes, estructurales y obras de drenaje.	Cumple	Se evidencia que el proyecto cuenta con cada uno de los planos generales, estructurales y de drenaje, los soportes se pueden evidenciar en cada uno de los requisitos del sector transporte: "S1e Planos Estructuras hidráulicas via.pdf", firmados por PEDRO DANIEL PINEDA RAMOS, INGENIERO CIVIL MP 70202-356403 TLM 1.110.513.085 expedida en Ibagué, Tolima y "s1f Planos construccion puente.pdf". Adicionalmente se evidencia MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD firmado por la secretaria de planeación del municipio YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Profesión: Ingeniera Civil - MP 1152455812
g. El proceso constructivo del proyecto	Cumple	Documento: S1g Proceso constructivo Puente firmado por RAFAEL LUJAN ESQUIVIA el cual cuenta con memorial de responsabilidad firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA Profesión: Ingeniera Civil MP 1152455812 M.P 22202139018COR y Documento: S1g Proceso constructivo via.pdf firmado por PEDRO DANIEL PINEDA RAMOS, INGENIERO CIVIL MP 70202-356403 TLM 1.110.513.085 expedida en Ibagué, Tolima. Adicionalmente se evidencia MEMORIAL DE RESPONSABILIDAD firmado por la secretaria de planeación del municipio YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Profesión: Ingeniera Civil - MP 1152455812
h. Los estudios ambientales de conformidad con la Ley 1682 de 2013 (literal c) del artículo 7 y artículo 39) y el costeo para su implementación.	Cumple	Se adjunta al proyecto, el Plan De Adaptación De La Guía Ambiental (PAGA) con la respectiva documentación del profesional responsable: Documento S1h PMA puente.pdf , dentro del cual se evidencia Cedula responsable, Diploma Especialista PAGA, Memorial de Responsabilidad PAGA, Tarjeta Profesional PAGA . Firmado por Andrés Camilo Gómez Hoyos, Ingeniero Ambiental - MT: 05238-240373 y S1h PMA via.pdf dentro del cual se evidencia el plan de manejo ambiental y el memorial de responsabilidad firmado por

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN N° 202
DEL 13 DE MAYO DE 2025**



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
		YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Profesión: Ingeniera Civil, MP 1152455812 Secretaría de planeación municipal
i. El plan de manejo de tránsito y el costeo para su implementación	Cumple	Se Adjuntan los planes de manejo de tránsito, se evidencian con el nombre de S11 PMT PUENTE , firmado por David Esteban Cárdenas Suárez, Ingeniero Civil - C.C 1017145773 Especialista en Vías, dentro del documento se encuentra cedula, Tarjeta profesional, Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios y memorial de responsabilidad firmado por Yesica Pineda Ospina secretaria de Planeación y S11 PMT vía firmado por PEDRO DANIEL PINEDA RAMOS, INGENIERO CIVIL MP 70202-356403, igualmente cuenta con memorial de responsabilidad firmado por Yesica Pineda Ospina secretaria de Planeación
7.13.2 Proyectos de construcción, mantenimiento, adecuación, mejoramiento o rehabilitación de infraestructura vial		
1. El certificado en donde conste que la intervención en la vía es competencia de la entidad. Si la intervención en la vía es competencia de otra entidad, adjuntar el documento que avale la intervención a realizar.	Cumple	Se adjunta certificado firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos , con fecha del 15 de marzo de 2025, donde se indica que la intervención en la vía es competencia de la entidad Municipal, se evidencia con el nombre de :1 _certificado_competenciad.pdf.
2. El levantamiento topográfico	Cumple	Se evidencia que el proyecto cumple con el requisito, se anexan los siguientes documentos: S22 Estudio Topografía Via.pdf , firmado por ENDER ALEXANDER YARURO CELIS Topógrafo - M.P. 01-20072 S22, dentro del documento se encuentra la cedula, tarjeta profesional y memorial de responsabilidad firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Secretaria de planeación del municipio de Sopetrán. Estudio Topografía Puente.pdf , firmado

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
		por Juan Guillermo Madrid, Topógrafo - Licencia Profesional No. 01-14964. dentro del documento se encuentra la tarjeta profesional y certificado de vigencia.
3. El diseño geométrico para vías nuevas o proyectos que cambien alineamiento de la vía.	Cumple	Se anexa diseño geométrico el cual se evidencia con el nombre: S23 Diseño geométrico proyecto, firmado por PEDRO DANIEL PINEDA RAMOS, INGENIERO CIVIL MP 70202-356403. el documento cuenta con memorial de responsabilidad firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, secretaria de planeación.
4. El estudio de tránsito	Cumple	Se evidencia adjunto al proyecto el estudio de tránsito disponible con el nombre: s24 Estudio de transito.pdf., ANEXO 1. CONTEOS VEHICULARES, firmado por PEDRO DANIEL PINEDA RAMOS, INGENIERO CIVIL MP 70202-356403, y memorial de responsabilidad firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, secretaria del planeación municipal
5. El diseño de estructura del pavimento.	Cumple	Se adjunta al proyecto el informe y los respectivos planos, igualmente se adjunta memorial de responsabilidad: S25 Diseño de pavimentos Puente, firmado por el ingeniero Juan David Naranjo Sierra. y S25 Diseño de pavimentos Sopetrán, firmado por PEDRO DANIEL PINEDA RAMOS, INGENIERO CIVIL MP 70202-356403. ambos cuentan con el memorial de responsabilidad firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, secretaria del planeación municipal
6. Cuando no se intervengan estructuras existentes, los chequeos técnicos pertinentes que garanticen la estabilidad y la funcionalidad durante la vida útil proyectada, presentando la revisión de la capacidad hidráulica,	Cumple	Se anexa el documento denominado S26 CHEQUEOS TECNICOS.pdf, el cual cuenta con los chequeos técnicos, firmado por PEDRO DANIEL PINEDA RAMOS, INGENIERO CIVIL MP 70202-356403. adicionalmente cuenta con el memorial de responsabilidad firmado por YESICA

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co

www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025	
---	---	---

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
estructural o funcional de las estructuras.		ALEJANDRA PINEDA OSPINA, secretaria del planeación municipal
7. Los estudios y diseños definitivos de los puntos críticos incluidos dentro del tramo del proyecto a presentar, puntos críticos del orden geológico, geotécnico, de suelos, hidráulico, drenaje, entre otros.	No Aplica	Se anexa documento donde se certifica que el proyecto no cuenta con puntos críticos de orden geológico, geotécnico de suelos, hidráulico, drenajes, entre otros. Firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente, con fecha del 15 de marzo de 2025
8. Los estudios y diseños definitivos de estructuras especiales como puentes y túneles.	Cumple	Se adjunta el documento denominado S1e Diseño estructural puente.pdf, el cual contiene el Diseño estructural del puente el Rodeo, adicionalmente cuenta con el memorial de responsabilidad firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, secretaria del planeación municipal
9. Para proyectos que incluyan vías urbanas o centros poblados, se debe identificar y presentar en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1682 de 2013, cuando aplique, certificación en la cual se especifique: a. Las redes y activos de servicios públicos, los activos e infraestructura de la industria del petróleo y la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones. b. Los inmuebles sobre los cuales recaigan medidas de protección al patrimonio de la población desplazada o restitución de tierras. c. Los títulos mineros en proceso de adjudicación, otorgados, existentes o en explotación.	No Aplica	Se adjunta certificado denominado 9_certificado_concordancia.pdf donde se hace contar que la vía a intervenir es rural y por lo tanto no aplica, debidamente firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente del municipio de Sopetrán, con fecha del 15 de marzo de 2025.



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

10. Para proyectos en vías urbanas, la certificación de que las vías no están siendo intervenidas con otro tipo de obras. En caso contrario, se debe especificar que las características de las obras son concordantes con el proyecto de inversión y con qué fuentes de recursos están siendo ejecutadas.	No Aplica	Se adjunta certificado "10_certificado_no_intervencion.pdf" debidamente firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente del municipio de Sopetrán, con fecha del 15 de marzo de 2025, donde no aplica
11. El certificado de que la vía por intervenir cuenta con redes de servicios públicos en buen estado y que no se planean intervenir.	Cumple	Se adjunta Certificado "11_certificado_estado_redes" debidamente firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente del municipio de Sopetrán, con fecha del 15 de marzo de 2025, donde se hace constar que por ser una vía rural no cuenta con redes de acueducto y alcantarillado, por lo cual no se requiere esta certificación de redes en buen estado.
12. El esquema de localización o la certificación de la ubicación de las fuentes de materiales que van a realizar y garanticen el suministro con las distancias de acarreo.	Cumple	Se adjunta certificado "s212 Certificado Fuente material" firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente del municipio de Sopetrán, con fecha del 10 de febrero de 2025
13. Para vías primarias, el certificado en el que conste que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Vial Primaria de Colombia.	No Aplica	Se adjunta certificado "13_certificado_vias_primarias" firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente del municipio de Sopetrán, con fecha del 15 de marzo de 2025, donde hace constar que interviene sobre una vía terciaria por lo tanto, No Requiere de certificación de que la vía está acorde con el Plan de Adaptación al Cambio Climático de la Red Primaria de Colombia.
14. Para vías terciarias en las entidades territoriales donde exista inventario vial, incluir la certificación del representante legal en el cual señale que la vía a intervenir fue priorizada mediante	Cumple	Se anexa certificado "14_certificado_vias_terciarias" firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente del municipio de Sopetrán, con fecha del 15 de marzo de 2025, donde se hace constar que el proyecto interviene

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025	
---	---	---

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
la metodología señalada en el Documento CONPES 3857.		sobre una vía terciaria, y se realizó la priorización teniendo en cuenta la metodología señalada en el CONPES 3857.
15. La caracterización del tramo vial, de acuerdo con lo dispuesto en las resoluciones 1860 de 2013 y 1067 de 2015 del Ministerio de Transporte, como uno de los componentes del proyecto de inversión. En caso de que el tramo ya haya sido caracterizado o se está tramitando su financiación, la entidad certificará dicha circunstancia.	Cumple	Se anexa certificado "15_certificado_caracterizacion" firmado por YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA, Secretaria de Planeación, infraestructura y ambiente del municipio de Sopetrán, con fecha del 15 de marzo de 2025, donde se hace constar que la vía a intervenir se incluye el proceso de caracterización del tramo vial dentro del proyecto

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.				
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas, se evidencia una planeación acorde con el proyecto en todos sus componentes. El proyecto tiene un costo total del \$13.746.524.997 el cual corresponde al costeo de todas las actividades correspondientes a los productos de mejoramiento de Vía terciaria mejorada y Puente construido en vía terciaria, soportados en estudios y diseños este recurso permite alcanzar el cumplimiento

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN N° 202
DEL 13 DE MAYO DE 2025**



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
				de la meta correspondiente a 1,5 Kilómetros de vías terciaria y 1 puente construido
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	La tasa de retorno es equivalente a 12,94%
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación costo beneficio es mayor a \$1, el cual equivale a \$1,22
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente neto es mayor a 0 el cual es equivalente a \$2.381.797.101,77
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo	Cumple	El proyecto tiene un costo total de \$ 13.746.524.997, este recurso solicitado, es soportado con un costeo claro de cada una de las actividades incluidas dentro del presupuesto del proyecto,

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

 Municipio de Sopetrán Departamento de Antioquia	RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025	
---	---	---

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?		debidamente soportado con los estudios y diseños requeridos.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	El objetivo del proyecto corresponde a Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población del municipio de Sopetrán, el producto equivale a 1.1 Vía terciaria mejorada, los cuales se encuentran articulados con el plan de desarrollo municipal VIVE SOPETRÁN 2024-2027, LÍNEA ESTRATÉGICA 3 - VIVE EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA Sector 24: Transporte, PROGRAMA 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL. Plan de desarrollo departamental: Por Antioquia Firme 2024 - 2027, línea estratégica y componente: 53-Inversión desde la confianza, 5301-Infraestructura para la equidad y la competitividad, Programa: 530102-Infraestructura estratégica para la conexión e integración territorial. Plan Nacional de Desarrollo: Colombia

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN N° 202
DEL 13 DE MAYO DE 2025**



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
				Potencia Mundial de la Vida (2022-2026), Transformación: 3. Derecho humano a la alimentación, Pilar 02. Acceso Físico a Alimentos, componente: a. Protocolo de atención prioritaria, Programa: 2402 - Infraestructura red vial regional. Como se puede evidenciar el objetivo del proyecto y el producto están debidamente articulados con el plan de desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	El programa en el cual se enmarca el proyecto es: Programa 2402 - INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL, y el producto del proyecto es Vía urbana mejorada, lo que indica que el proyecto si contribuye al cumplimiento del programa en el cual se clasifica, es decir si se mejora la infraestructura vial del Municipio se contribuye a la movilidad vial regional, además contribuye al cumplimiento del programa Nacional el cual consiste en infraestructura de red vial Regional, programa que está directamente asociado al producto Vía terciaria mejorada.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto	Cumple	El proyecto cuenta con el respectivo indicador de resultado e indicadores de Gestión y cuenta con el plan de sostenibilidad firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN N° 202
DEL 13 DE MAYO DE 2025



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?		con fecha del 15 de marzo de 2025, donde se garantiza la operación y funcionamiento del proyecto.
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Social y ambiental	Social y ambiental - Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución se describe así: "Construcción de puente y mejoramiento del corredor vial Sopetrán - El Rodeo - Sabanazo en el municipio de Sopetrán, Antioquia" el cual se articula con el objetivo propuesto que consiste en "Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población del municipio de Sopetrán" y es coherente entre todos los elementos analizados
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la	Cumple	La alternativa de solución se describe así: "Construcción de puente y mejoramiento del corredor vial Sopetrán - El Rodeo - Sabanazo en el municipio de Sopetrán, Antioquia" y es pertinente frente a la localización y caracterización de la población objetivo, ya que el proyecto se ubica en la zona rural del municipio de Sopetrán, el cual

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co

	RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025	
---	---	---

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		población objetivo?		beneficia a toda la población objetivo del municipio tanto rural como urbana.
Concepto de viabilidad Social y ambiental			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud del problema se presenta así: La red vial del municipio de Sopetrán se compone de 61,4 kilómetros de vías terciarias, que conectan diversas veredas y áreas rurales. Actualmente, se ha identificado que aproximadamente el 23% de estas vías, es decir, alrededor de 14,2 kilómetros, se encuentran en mal estado. Línea base: 20 puentes vehiculares totales del municipio, 2 en mal estado. Esta magnitud mide de manera adecuada el problema central planteado el cual se describe como Dificultad en la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Sopetrán.
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del	Cumple	El indicador del objetivo general se describe como: "53010209-Vía terciaria mejorada y 53010209-Puentes mejorados" el cual al ser comparados con la magnitud del problema es coherente y permiten establecer el resultado del proyecto el cual consiste en

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN N° 202
DEL 13 DE MAYO DE 2025**



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
		problema para establecer el resultado del proyecto?		Mejorar la intercomunicación terrestre mediante el mejoramiento de 1,5 kilómetros de vías y el mejoramiento de 1 puente.
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	El objetivo general del proyecto consiste en "Mejorar la intercomunicación terrestre de una parte de la población del municipio de Sopetrán", el cual brinda una solución al problema central descrito como "Dificultad en la intercomunicación terrestre de una parte de la población rural del municipio de Sopetrán", además se describe claramente la situación deseada
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Los productos consisten en ""53010209-Vía terciaria mejorada y 53010209-Puentes mejorados", este conlleva al cumplimiento del objetivo específico el cual consiste en Mejorar la superficie de rodadura, Incrementar la periodicidad y la calidad en el mantenimiento de las vías.
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación	Cumple	Las actividades planteadas en el proyecto, que abarcan desde la preparación de la Construcción de estructura de pavimento, Construcción de cunetas, Señalización vial, Obras transversales, Construcción de filtros, y el mejoramiento del

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

**RESOLUCIÓN N° 202
DEL 13 DE MAYO DE 2025**



CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Aspectos técnicos de estructuración		de valor para la obtención de los productos?		puede, constituyen un proceso claro de generación de valor.
		¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto cuenta con todos los soportes correspondientes teniendo en cuenta que la intervención consiste en la construcción de puente y mejoramiento del corredor vial Sopetrán - El Rodeo - Sabanazo, los soportes se encuentran adjuntos y acordes a las orientaciones transitorias para el cumplimiento de requisitos de proyectos que son presentados en fase III - prefactibilidad.
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	El proyecto cuenta con CERTIFICACION PRECIOS UNITARIOS pdf, firmado por la alcaldesa municipal Tatiana Alexandra Ceballos Hoyos con fecha del 15 de marzo de 2025, donde se indica que los precios unitarios corresponden, al promedio de la región. y CONCEPTO TECNICO PRESUPUESTAL A PROYECTOS: CTPR-1-MEJORAMIENTO PAV FLEXIBLE Y PUENTE -SOPETRAN-2025-14032025, (Concepto Favorable), Firmado por Daniel Mesa Vargas Arquitecto Constructor - Contratista - Secretaría de Infraestructura Física - Departamento de Antioquia.

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025



CONCEPTO DE VIABILIDAD			
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple El proyecto cuenta con su respectivo cronograma de actividades, el cual se encuentra cargado y verificado dentro de los soportes del proyecto, el cual cuenta con una ejecución física y financiera de 12 meses y se puede verificar en los documentos soportes como Cronograma.pdf
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple Los costos relacionados en el presupuesto y cadena de valor fueron considerados para cubrir la totalidad de la meta planteada y las metas de los indicadores de producto son consistentes con dichos costos y actividades.
Concepto de viabilidad técnica		Cumple	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD			
CONCEPTO DE VIABILIDAD		VIABLE	
Normas y lineamientos adicionales:			
Desde el punto de vista técnico, el Proyecto cumple con los lineamientos y normas del Ministerio de Transporte y del Instituto Nacional de Vías (INVÍAS) en los artículos 311 y 320 del año 2013, la Guía de Manejo Ambiental. Para el estudio hidráulico, se cumplió con lo estipulado en el Manual de Drenaje para carreteras INVÍAS – 2013 y se utilizó para la definición de los parámetros y diseños estructurales de las obras hidráulicas, la cartilla de Obras de Drenaje y Protección de la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física. Para el estudio de suelos, fueron utilizados los parámetros y especificaciones técnicas del INVÍAS–2013. La metodología INVÍAS fue utilizada para el diseño de pavimentos en concreto hidráulico, donde se empleó un modelo a través de la cual se obtiene el parámetro denominado número estructural (SN), el cual es fundamental para la determinación de los espesores de las capas que conforman la estructura del pavimento. Para la elaboración del Plan de Manejo de Tránsito, se dio cumplimiento al Manual de Señalización Vial - Dispositivos uniformes para la			

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co



Municipio de Sopetrán
Departamento de Antioquia

RESOLUCIÓN N° 202 DEL 13 DE MAYO DE 2025



CONCEPTO DE VIABILIDAD

regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia 2015. De manera general, el proyecto también cumple con la Ley 715 de 2001 que en su artículo 76 establece que es responsabilidad de los municipios, directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial construir y conservar la infraestructura municipal de transporte, (...). Y la Ley 105 de 1993. En su artículo 17 establece que hace parte de la infraestructura distrital municipal de transporte, las vías urbanas, suburbanas y aquellas que sean propiedad del Municipio. También se tiene el artículo 20 que establece que corresponde al Ministerio de Transporte, a las entidades del orden nacional con responsabilidad en la infraestructura de transporte y a las Entidades Territoriales, la planeación de su respectiva infraestructura de transporte, determinando las prioridades para su conservación y construcción.

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Sopetrán, a los trece (13) días del mes de mayo de 2025.

TATIANA ALEXANDRA CARBALLO HOYOS

Alcaldesa

Municipio de Sopetrán, Antioquia

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE		13/05/2025
Revisó	JUAN SEBASTIANA VANEGAS HENAO	JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA		13/05/2025
Aprobó	YESICA ALEJANDRA PINEDA OSPINA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN INFRAESTRUCTURA Y AMBIENTE		13/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.				

Municipio de Sopetrán

Tel: 854 15 60 - 101 E-mail: alcaldia@sopetran-antioquia.gov.co
www.sopetran-antioquia.gov.co